



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00297-00

Demandante MARTA CECILIA MESA RUEDA
CC No.64.867.323

Demandado INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN -IMDER
DE SINCE-

En atención a los requisitos de la demanda del artículo 162 y s.s. de la Ley 1437/2011, se procede a inadmitir la presente para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, según el artículo 170 ibíd., se subsane la misma en el siguiente sentido, se :

1. Con base al Art. 160 de la Ley 1437/2011, el poder que cumple dicho artículo y visto al folio 6, no coincide con el acto que se demanda.
2. La petición previa elevada al demandado, no coincide con el razonamiento de la cuantía.
3. El tema del proceso planteado en la pretensión es el reconocimiento y pago de la sanción moratoria. Para ello, verifique si es el único tema a pretender en el litigio. Si hay otros, reajuste en los requisitos de demanda a los demás.
4. Art. 166 No.4 de la Ley 1437/2011 establece que al ser demandada la entidad de orden público territorial, se debe allegar el requisito de su creación y representación, al no ser parte de las personas jurídicas relacionadas en dicho ordinal como exceptas de tal requisito.

Y los demás aspectos, que se desprendan de la presente subsanación junto con los traslados a que hay lugar de acuerdo a la subsanación ordenada.

NOTIFÍQUESE,

Jueces 9
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por notación en ESTADO No 134 notifico a las partes
de providencia anterior hoy 27/10/17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
CC
SECRETARIO (A)